

La venta de tejidos y manufacturas del Reyno
asciente segun resulta de la relacion fol. 5.
a 110480 pero resp. aca hechas estas ventas
por los mismos fabricantes al pie de sus fabricas
son libres de contribucion

2

Nova venta de te Cuatros Papel y Comburos
La venta de Percales de las Reiquinas de estos
Reynos que se hace en este Pueblo, en quince com-
prehende la Sardinia Saliciana, se regula en
11400 y su contribucion al 2 por 100

0028

La de batallas y Legumbres que se hace
en este Pueblo se regula en 7000 3/4 segun
resulta de esta relacion cuyo diez por ciento imp.

0156-2

Granos y Semillas

La venta de Trigo que se hace en este Pueblo
se regula en 462 fan. vendidas por Legos de sus
propias Cerechas las cuales al 1/2 peso de 12 mrs. cada
una importan

0217-14

La de Cebada Centeno y Demas Semillas
se regula en 5423 fan. las cuales sujetas
ala contribucion de 12 mrs. cada una una im-
portan a este resp.

0502-8

Otras Ventas de Señalam. parient.

Por la misma relacion resulta que la venta
de lino y canamo en rama y a rallo que
se hace en este Pueblo ascendea a 229 a.
pero desmenuado se contrib. diez
articulos nada se les considera.

Por la propia relacion resulta que la
venta de puros que se hace al rallo
sobre la tierra sin llegar a recogerse

